

02/09/2009

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001232

FECHA EXPEDICIÓN

11-Febrero-2016

FOLIO TRÁMITE: 64.101

NOMBRE: HERNANDEZ FREY MARTHA

EXTERIOR:

UBICACIÓN: MORELOS

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO

GIRO: VARIOS

GELATINAS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

IMPORTE:

\$90.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Enero-2016

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SABADO NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 08:00:39 a 09:00:39 p

JUEVES NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-A

DÍAS DE TRABAJO


AUTORIZO
JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTE
HERNANDEZ FREY MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses ni sanciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y perfumería.
- El enviamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota y desierta de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, inyección carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes vender en el espacio público.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad al Tel. 1057.6000 causa la no renovación del permiso provisional.

A1-H1/1d6